

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01505

Tiéndose notificado personalmente mediante mensaje de datos a la demandada María Elisa Fonseca Osma del mandamiento de pago proferido en su contra (art. 8 Decreto 806 de 2020), quien en el término de traslado se mantuvo silente.

Se insta a la parte demandante para que notifique en debida forma al demandado Brayan Larry Casallas Casallas de la orden de apremio dictada en su contra.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d38eb3d945c2cc5d4959ae922cdf35aa6d1e4fa86e0effa92f7e5e4ba775f59b**

Documento generado en 28/03/2022 03:25:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>